

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

Publicada la Resolución provisional al día siguiente se abre el **plazo de reclamación** de las solicitudes de ayuda de libros y comedor, los tutores que deseen reclamar tendrán **10 días hábiles** para poder hacerlo.

Para consultar el resultado y acceder al seguimiento de la Solicitud:

FAMILIAS: la información del proceso se realizará de forma individualizada en la **Secretaría Virtual de EducamosCLM**, con la opción: **CÓMO VAN MIS TRÁMITES > Becas y Ayudas**

O desde menú lateral "Mis trámites" > "Mis solicitudes" > "Mis solicitudes", donde aparecerá la solicitud que registró en su momento y consta como firmada, al hacer clic sobre ella aparecerá menú donde debe seleccionar la opción "Datos de la solicitud", que mostrará la información del seguimiento.

Procedimiento presentar reclamación:

1. Entrar en la plataforma de EducamosCLM con las claves correspondientes a la persona que realizó la solicitud

Ir a **CÓMO VAN MIS TRÁMITES – MIS SOLICITUDES** – al pinchar sobre la solicitud registrada elegir **Presentar reclamación**,



En este momento se le abrirá el formulario que aparece a continuación:

Secretaría virtual

CIUDADANO

Castilla-La Mancha
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Configurar mi acceso
SALIR
Soporte técnico

Presentación de Reclamaciones de Ayuda para Libros y Comedores Escolares

DATOS PERSONALES

Nombre: [] DNI: [] Pasap. [] DNI/NIE: [] Número Escolar: []
Primer apellido: [] Segundo apellido: [Coral] Fecha de nacimiento: [30/06/2000]

DOCUMENTACIÓN DE RECLAMACIONES

CAUSA DENEGACIÓN: Marque lo que proceda en caso de que su solicitud haya sido denegada por alguna de estas CAUSAS DE DENEGACIÓN o utilice la parte de "OTRAS" para expresar el motivo de su reclamación.

☐ La Renta Familiar supera el límite establecido en la convocatoria.	Examinar	[]
☐ Falta documentación o es insuficiente para valoración unidad familiar declarada (estar solo/a al frente unidad familiar declarada).	Examinar	[]
☐ Falta documentación requerida en la convocatoria o es insuficiente para valorar renta familiar (a pesar de autorizar cruce AEAT no devuelve información o por falta de autorización para cruce datos con AEAT).	Examinar	[]
☐ No acredita circunstancias socioeconómicas	Examinar	[]
☐ OTRAS especifique cual:	Examinar	[]

Breve explicación del motivo por el que se realiza la reclamación (Nº máximo de caracteres 1000):

[]

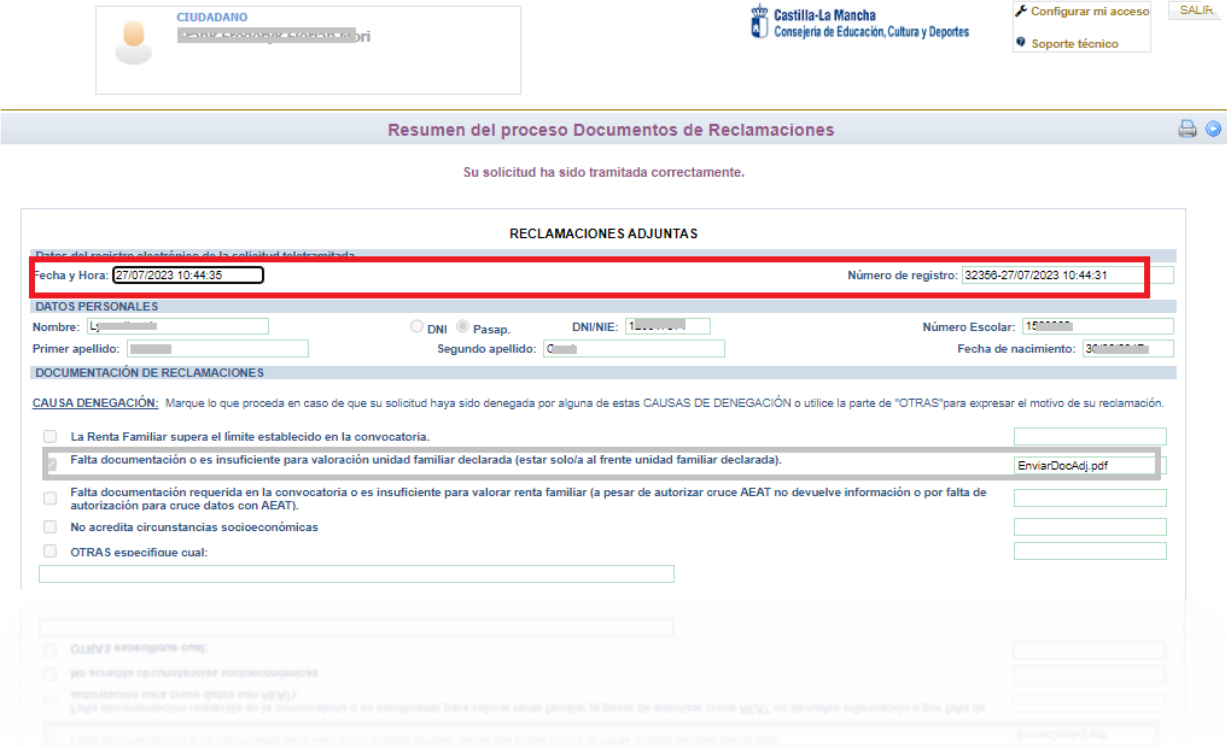
2. Los datos personales ya aparecen cumplimentados, debe de marcar el motivo de reclamación acorde al resultado asignado y añadir el documento justificativo correspondiente (*deberán tener*

formato PDF, con un máximo de 5 MB y en el nombre únicamente letras, números, el guion alto y sin espacios) y en el cuadro de texto tiene que reflejar obligatoriamente un texto con la justificación de la reclamación.

Atención: Se aconseja que lea el anexo al final de este documento para consultar la documentación acreditativa que es requerida para acreditar las distintas situaciones que se pueden dar relacionadas con los resultados.

3: Una vez cubierto el modelo hacer “click” en el botón de aceptar  de la parte superior derecha de la pantalla.

En este momento la reclamación queda validada y registrada. En el ordenador se le abre el documento siguiente:



Donde se observa el registro y la indicación del documento adjuntado

4. El solicitante puede comprobar que esté correctamente presentada la reclamación desde **CÓMO VAN MIS TRÁMITES**, opción **VER ADJUNTOS Y RECLAMACIONES**

Nombre	Descripción del documento	FECHA
enviardocadj.pdf	Falta documentación o es insuficiente para valoración unidad familiar declarada (estar solo/a al frente unidad familiar declarada).	27/07/2023 10:44:35
reclamacionFirma_85361.pdf	Reclamacion Firmada	27/07/2023 10:44:35

 **Descargar**

Si selecciona la opción “**Descargar**” podrá visualizar y descargar el fichero pdf de la reclamación en su dispositivo.

NOTA: si tiene que presentar varios documentos, se le aconseja que tenga toda la documentación en un mismo fichero, aunque el sistema admite presentar más de una reclamación con ficheros distintos. **La plataforma no admite presentar ficheros con el mismo nombre.**

Anexo documentación acreditativa

1) Documentación de obligada presentación **si no autoriza** a la administración a verificar sus datos:

- Fotocopia de D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE.
- Documentación acreditativa de ingresos obtenidos por padre/madre o tutores legal del ejercicio 2023 [apartado b) 2º del artículo 19 del Decreto 47/2025 que regula la convocatoria].

En concreto:

- Declaración del impuesto sobre la renta emitido por AEAT del ejercicio 2023.
- Certificación de ingresos emitido por AEAT del ejercicio 2023.
- Certificación de ingresos relativos a otras prestaciones públicas exentas IRPF del ejercicio 2023.

En caso de **no percibir rentas exentas** deberá presentarse certificado de la seguridad social de no percibir rentas exentas en 2023 de los sustentadores incluidos en la solicitud.

Nota: En caso de querer autorizar después de haber formalizado la presentación mediante registro, deberá imprimir la solicitud presentada, marcar la casilla “AUTORIZO a la consulta de la información de índole tributaria.”, firmar de forma manuscrita la solicitud ambos tutores, escanearla a PDF y adjuntarla en la reclamación de la solicitud presentada

En el caso particular de que el sustentador no pueda acreditar su situación mediante certificaciones emitidas desde AEAT, la documentación que deben adjuntar a la solicitud para acreditar sus datos de renta será la siguiente:

- Certificado de vida laboral emitido por la TGSS acompañado de los certificados o las nóminas que se relacionen en la vida laboral del año 2023.
- Certificación emitida por los órganos competentes en materia de seguridad social y/o clases pasivas donde consten los ingresos percibidos en el año 2023
- Informe de vida laboral emitido por la TGSS acompañado de una declaración responsable donde se indique que no ha percibido ingresos.

En el caso de los sustentadores dispongan solo de **PASAPORTE** es necesario que aporten documentación de entrada reciente en el país: billetes de avión, pasaporte visado, tarjeta de inmigrante, etc. En el caso de que estén siendo asistidos por servicios sociales tienen que aportar informe emitido por éstos, en el que conste la fecha desde la que están siendo atendidos. De otra forma no se podrá valorar la solicitud y será denegada.

2) Documentación de obligada presentación en caso de acogimiento:

Certificación emitida por el organismo público competente de esta circunstancia o resolución en vigor de dicho acogimiento u otra documentación que pueda justificar el acogimiento.

3) Documentación de obligada presentación en caso de orfandad

La documentación de obligada presentación en caso de orfandad (artículo 5 del decreto del Decreto 47/2025) es la sentencia o resolución judicial-.

4) Documentación de obligada presentación en caso firma de la solicitud por un único tutor o tutora:

Será necesario acreditar mediante la documentación a presentar según motivo alegado:

- Familia monoparental: copia del Libro de Familia con los datos del alumno y del progenitor.
- Fallecimiento: copia del documento oficial donde se acredite la inscripción del fallecimiento.
- Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares: copia de la Orden o sentencia.
- Orden o sentencia de divorcio y/o convenio regulador donde conste medidas paternofiliales y/o sentencia judicial, en el que se especifique el régimen de custodia divorcio.

Atención: Cuando se trata de custodia compartida en la solicitud debe incluir como miembro computable al tutor/a que la comparte. En caso de querer modificar la solicitud después de haber formalizado la presentación, deberá imprimir la solicitud presentada, cumplimentar los datos identificativos en la parte de miembros computables, marcar la casilla “AUTORIZO a la consulta de la información de índole tributaria.”, en la parte inferior firmar de forma manuscrita la solicitud ambos tutores, escanearla a PDF y adjuntarla en la reclamación de la solicitud presentada.

-Otras circunstancias: documentación oficial acreditativa de las mismas.

En este apartado puede aportar padrón colectivo del domicilio habitual donde conste la situación a fecha actualizada, de convivientes en el domicilio familiar.

En el caso de que no coincidan los miembros consignados en el empadronamiento con los declarados en la solicitud deberá aclarar mediante declaración responsable las diferencias.